



RESOLUCIÓN N° 007
(Abril 21 de 2025)

Por la cual se aprueban siete (7) solicitudes de Promoción Anticipada para el año lectivo 2026 a igual número de estudiantes que cumplen los requisitos exigidos por el Sistema Institucional de Evaluación Braulista.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ DE YOPAL
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Evaluación institucional Braulista -SIEB- Aprobado y vigente para el año académico 2026, en el aparte 1.2.2 relacionado con la promoción anticipada de los estudiantes establece : "Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros :

Artículo 6. Promoción anticipada. Durante el primer periodo del año escolar, antes de que termine este, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia y el estudiante interesado, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con los siguientes parámetros:

- a. Para estudiantes que cursan el grado por primera vez, se podrá solicitar promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento Superior a 90 en el desempeño escolar de todas las asignaturas cursadas.
- b. Para estudiantes reiniciantes, que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior en los grados de primero a décimo podrán solicitar promoción anticipada, si al primer periodo presentan un desempeño igual o mayor a 80 en las asignaturas reprobadas el año anterior, y haber aprobado las demás asignaturas al menos con una valoración de desempeño Básico.

Parágrafo 1: En todo caso las valoraciones obtenidas durante el primer periodo escolar en el grado cursado corresponderán a las notas del primer periodo académico del grado al que avanza y en favorecimiento de los estudiantes promovidos.

Parágrafo 2: En consideración a que el sistema cuenta con trece semanas del primer periodo, se cumplirá con el siguiente calendario:

1. El plazo para la radicación de solicitudes de promoción, por parte de los padres de familia, en la secretaria de la institución será hasta la novena semana del primer periodo en formato institucional y con copia del boletín del año anterior.

3



Resol No.007- PROMOCION ANTICIPADA-1° periodo- 21-abril-2026.

2. Durante la décima semana del primer periodo de clases los coordinadores de sede, solicitaran a los docentes el concepto numérico de la valoración integral de uno a cien, el cual será registrado en el certificado institucional donde cada docente firmara y el coordinador de sede.
3. El consejo académico analizara y definirá los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para la promoción anticipada.
4. Una vez publicado y dado el tiempo de tres días hábiles para reclamaciones o solicitudes de revisión por parte de la comunidad educativa.

Que los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución, previa nota escrita de sus padres de familia, solicitaron promoción anticipada para los grados allí mencionados respectivamente y revisado su desempeño académico durante el primer periodo académico de 2026, cumplen con los requisitos exigidos por el SIEB para tal fin:

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria con acta No. 02 del 20 de abril de 2026, avaló el proceso de revisión de requisitos llevado a cabo por la Coordinación académica certificando que los estudiantes mencionados en el considerando anterior cumplen efectivamente con los requisitos para ser promovidos anticipadamente a los grados mencionados para el año lectivo 2026.

Que el Consejo Directivo en reunión ordinaria, avalo la recomendación hecha por el Consejo Académico certificando que los estudiantes mencionados en considerando anterior cumplieron efectivamente con los requisitos para ser promovidos anticipadamente a los grados mencionados para el año lectivo 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese Promoción Anticipada para el año lectivo 2026, del grado que cursa actualmente al grado al que se solicita la promoción, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	PROMOVIDO	SEDE
1	JUAN LEONARDO GUALDRON UNDA	2-4	3	Simón Bolívar
2	LIAM AGUSTIN GUTIERREZ GUTIERREZ	2-4	3	Simón Bolívar
3	JOSE LUIS GOMEZ GARCIA	6-3	7	Central
4	IAN STIFT REYES RODRIGUEZ	6-3	7	Central
5	ALAN GABRIEL RANGEL MORALES	6-4	7	Central
6	SARA VALENTINA PACHECO TORRES	9-1	10	Central
7	AILYN MARIANA BELLO ROPERIO	9-1	10	Central

Nota. Los coordinadores en cada sede ubicaran al estudiante y notificaran a oficina de Sistemas el grado asignado.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
BRAULIO GONZALEZ**



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

República de Colombia
Departamento de Casanare



Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

Resol No.007- PROMOCION ANTICIPADA-1º periodo- 21-abril-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Téngase en cuenta las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico en el grado anterior, como valoraciones propias al mismo para el primer periodo académico del grado al que son promovidos.

ARTÍCULO TERCERO. – Procédase de forma inmediata a trasladar el registro de matrícula de las estudiantes mencionadas en la presente resolución del grado anterior al grado al que son promovidos tanto en el SIMAT, como en el sistema interno de notas de la Institución

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Yopal – Abril 21 de 2026

JAIME RINCON SERRANO
Rector